Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 451/19

Asunción, 14 de junio de 2019

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2019 PARA EL "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO MARIANO ROQUE ALONSO 2019" ID N° 366.370.

VISTOS:

La Resolución PR / PS N° 412/19 del 04 de junio de 2019 de la Presidencia de PETROPAR; la Nota Interna DOCM N° 20/2019 del 13 de junio de 2019 de la Dirección de Comunicación; la Nota Interna DOC N° 012/2019 del 13 de junio de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según la Resolución PR / PS N°412/19 del 04 de junio de 2019 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2019 para el "Servicio de Montaje de Stand para la Expo Mariano Roque Alonso 2019" ID N° 366.370;

Que el Director de la Dirección de Comunicación expresa "*En ese sentido y considerando que el llamado a contratación de Servicio de montaje de stand expo Mariano Roque Alonso 2019 ID N°336.370, comprende tareas necesarias que demoran más del plazo disponible antes del evento lo cual impedirá la correcta ejecución del contrato que resultare de la mencionada licitación, y a fin de evitar daño a la empresa se solicita la cancelación del referido llamado*";

Que el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*";

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta a la Presidenta la cancelación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2019 para el "Servicio de Montaje de Stand para la Expo Mariano Roque Alonso 2019" ID N° 366.370, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.